



CONVENIO N°

21 SET. 2016

En Río Bueno, República de Chile, a comparece LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVARES, chileno, Profesor, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603, Río Bueno, y la JUNTA DE VECINOS N°9 MANTILHUE PUYEHUE, con personalidad jurídica de derecho público vigente folio N° 5, Rut de la Institución N° 56.086.770-0 sin fines de lucro, representada por DON JUAN PATRICIO PEREZ BAHAMONDEZ cedula de identidad N° 8.798.801-5 domicilio en SECTOR RURAL MANTILHUE S/N de la comuna de Río Bueno quienes acreditan sus identidades y exponen:

Primero: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letra G de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional viene a suscribir el siguiente convenio de acuerdo a las normas que a continuación se señalan;

Segundo: Que la Institución denominada JUNTA DE VECINOS N°9 MANTILHUE PUYEHUE ha presentado un proyecto municipal con fecha 22 de julio de 2016 para ser destinado A "COMPRANDO TELAS PARA NUESTRO TALLER ARCO IRIS MANTILHUE CENTRO", "IMPLEMENTACION DE DOSIFICADOR DE CLORO APR MANTILHUE CENTRO", "SILLAS PARA NUESTRO COMITÉ DE ADELANTO CHISCAIHUE", "TENGAMOS MAS CONFORTABLE Y GRATA NUESTRA SEDE COMUNITARIA".

Tercero: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Junta de Vecinos n°9 Mantilhue Puyehue** con esta fecha celebran un Convenio para la ejecución del **Proyecto A "COMPRANDO TELAS PARA NUESTRO TALLER ARCO IRIS MANTILHUE CENTRO", "IMPLEMENTACION DE DOSIFICADOR DE CLORO APR MANTILHUE CENTRO", "SILLAS PARA NUESTRO COMITÉ DE ADELANTO CHISCAIHUE", "TENGAMOS MAS CONFORTABLE Y GRATA NUESTRA SEDE COMUNITARIA".**

Cuarto: Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la **Junta de Vecinos N°9 Mantilhue Puyehue:**

- a) Destinará a la Directiva y Socios para realizar las gestiones de logísticas necesarias a fin de dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el punto Segundo y Tercero del presente convenio.
- b) Elaborará un inventario de los productos, especies, insumos adquiridos, el cual deberá quedar reflejado en acta.
- c) Entregará un informe con el detalle de las adquisiciones realizadas, además del registro fotográfico de la implementación, mejoramiento de la sede vecinal y del taller de manualidades.

Quinto: Que, la organización denominada **"JUNTA DE VECINOS N°9 Mantilhue Puyehue"**, se le haga entrega de un aporte en dinero para financiar la adquisición de:

- 1.- telas, hilo cono, agujas maquina, proyecto "Comprando telas para nuestro taller Arco Iris", aporte municipal \$ 300.000.
- 2.- bomba dosificadora electrónica, proyecto "IMPLEMENTACION DE DOSIFICADOR DE CLORO APR MANTILHUE CENTRO", aporte municipal \$ 400.000.

3.- Mesas y sillas, proyecto SILLAS PARA NUESTRO COMITÉ DE ADELANTO CHISCAIHUE", aporte municipal \$300.000

4.- Muebles, proyecto "TENGAMOS MAS CONFORTABLE Y GRATA NUESTRA SEDE COMUNIARIA", aporte municipal \$300.000

Fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2016, cuenta Nº 33.01.001.

Sexto : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Río Bueno otorga a la organización un aporte por la suma de **\$1.300.000.-** (un millón trescientos mil pesos), con el fin de ser destinado al objetivo indicado en la cláusula anterior.

Séptimo: La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el período del presente año; el cual es libre de Impuestos al Valor Agregado y de cualquier otro tributo que pueda gravarla.

Octavo: La organización beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al 31 de diciembre del 2016, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Noveno. La rendición debe efectuarse con Facturas, las cuales deben emitirse a nombre de la Organización beneficiaria de la subvención y en ellas deberá especificarse el detalle del gasto, con indicación de su valor unitario neto y total. Las facturas deberán presentarse canceladas por el Proveedor, es decir, con su firma y fecha de cancelación.

Décimo: El presente convenio se firma en 00 ejemplares quedando la Organización uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.

JUNTA DE VECINOS Nº R-9
Fund: el 1 Marzo Mantilhue
Puyehue Comuna Río Bueno



JUAN PÉREZ BAHAMONDES
PRESIDENTE JJ.VV MANTILHUE PUYEHUE



ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

